

Expediente de compra

Proyecto: 19/002 PUNTO DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR
Subyecto: 001 ASESORAMIENTO-ASISTENCIAS TÉCNICAS 2019
Responsable: Cristina Pueyo Vera (Emprendimiento)
Referencia: C19/0787 **Fecha Expdte.:** 09/08/2019 14:22
Procedimiento: Abierto Simplificado 159.6
Tipo: Servicios
Pliegos: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE UNA METODOLOGÍA, REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE LA TASA DE SUPERVIVENCIA DE LAS EMPRESAS ATENDIDAS POR EL SERVICIO PAE – PUNTO DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR DEL IAF
Concepto: Contratación del servicio de consultoría para el desarrollo de una metodología y realización del estudio de la tasa de supervivencia de las empresas atendidas por el servicio PAE – Punto de Atención al Emprendedor del IAF
Importe Ppto: 30.000,00 €

Informe de necesidad de la compra

1. ANTECEDENTES

El Instituto Aragonés de Fomento es una entidad de derecho público, adscrita al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, cuya finalidad última es constituirse en instrumento ágil y eficiente que actúe como promotor y receptor de iniciativas y actividades que puedan contribuir a un desarrollo integrado de Aragón.

El IAF tiene como objetivos fundamentales favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón, propiciar el incremento y consolidación del empleo y corregir los desequilibrios interterritoriales y, para el cumplimiento de sus objetivos, desarrolla proyectos que sirven para impulsar la mejora competitiva de las empresas aragonesas y el fomento del espíritu emprendedor y la creación de nuevas empresas.

Una de las actuaciones del IAF es el Programa Emprender en Aragón que tiene como objetivos acompañar a todas las personas con espíritu emprendedor residentes en Aragón, que se han planteado o pueden plantearse la posibilidad de poner en marcha una iniciativa, y potenciar el estudio de la viabilidad de las ideas de negocio para transformarlas en proyectos de empresa con sentido de futuro.

Con la finalidad de cumplir con estos objetivos el Programa Emprender en Aragón del IAF presta servicios de asesoramiento, formación y realiza diferentes actuaciones de difusión de la cultura emprendedora, para ello cuenta con diversas actuaciones e instrumentos. Para ello el IAF cuenta con un punto de Asesoramiento al Emprendedor, en adelante PAE, situado en su propia sede, que forma parte del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en colaboración con el Gobierno de Aragón, desde el que se presta asesoramiento en las distintas fases del proceso de creación de una empresa, con la pretensión



de conseguir la creación de iniciativas empresariales viables y sostenibles en el tiempo, localizadas en la Comunidad de Aragón.

Dentro del PAE del IAF se ofrecen servicios profesionales de asistencias técnicas y tutorización dirigidos a personas emprendedoras y a microempresario/as con diferentes tipos de proyectos empresariales. Este servicio está desarrollado por consultores externos con el objetivo de acompañar las iniciativas en la maduración del proyecto y de asesorar en cualquier materia relacionada con la puesta en marcha de una empresa o de un proyecto innovador, con el fin de que pueda convertirse en una realidad empresarial. También se presta apoyo para favorecer el crecimiento y consolidación de microempresas, ya existentes, principalmente durante los tres primeros años de su andadura empresarial.

En este sentido, el Instituto Aragonés de Fomento está interesado en realizar el estudio de la tasa de supervivencia de las empresas creadas a través de los servicios de asesoramiento y formación de la Unidad de Emprendimiento, con el objetivo de valorar el impacto del servicio y la contribución que el emprendimiento tiene en el desarrollo económico de nuestra región, a través de una metodología creada a tal fin que permita su cálculo periódico y comparativa entre ejercicios. En este sentido y de cara a poder disponer de esta información de forma automática, también consideramos imprescindible desarrollar una metodología de evaluación futura, para lo que es necesario implementar unas herramientas y procesos de trabajo que permitan obtener esa información.

Por estas razones se considera necesario proceder a la contratación de la prestación de dicho servicio.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es realizar la metodología y el estudio de la tasa de supervivencia del periodo 2013-2019, mediante la elaboración y realización de encuestas telemáticas y preparación de informes y memorias de análisis en los que se plasmen las conclusiones del estudio y de la metodología.

La descripción de los aspectos técnicos de la prestación de los servicios se describe en el pliego de prescripciones técnicas.

Se han seleccionado para esta licitación los códigos CPV:

- 72224000-1 servicios de consultoría en gestión de proyectos.
- 73210000 Servicios de consultoría en investigación
- 72313000 Servicio de recogida de datos

3. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO

La duración del contrato será de máximo 2 meses naturales, a contar desde la fecha en que se proceda a la formalización del mismo, estando prevista su completa ejecución dentro del ejercicio 2019.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se establece un valor estimado del contrato de 24.793,38 euros (IVA EXCLUIDO).



5. NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Este contrato se clasifica como un contrato de servicios, dedicado a la prestación de actividades de tipo intelectual. De acuerdo a los límites establecidos en la LCSP, y con base en el valor estimado del contrato y los criterios de adjudicación, el procedimiento de licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO (artículo 159 de la LCSP).

Con el objeto de obtener la mejor relación calidad-precio, y conforme previene el artículo 145 de la LCSP, se establecen criterios de adjudicación de índole cualitativa (basados en la calidad de las propuestas realizadas) y de índole cuantitativa (basado en el presupuesto de prestación de los servicios).

No se admite la subcontratación en las partes críticas del contrato, como son el desarrollo de la metodología, el diseño y valoración de las encuestas y la redacción y preparación de memorias e informes, al tratarse de actividades de carácter intelectual donde la prestación de servicios está muy vinculada a la formación y experiencia de consultoría acreditada por el licitador. Se podrá subcontratar el trabajo de campo de recogida de información.

La necesidad e celebración del contrato objeto de este Pliego está justificada en el informe de insuficiencia de medios que forma parte del expediente de este contrato.

6. CONTRATACIÓN POR LOTES

La naturaleza y características del objeto de este contrato impiden su división en lotes. Se trata de la realización de una única encuesta y su metodología y por lo tanto de un proceso integrado, en el que su división por lotes supondría una separación artificial de las tareas a realizar redundando en ineficiencia y posible impacto negativo en la calidad del trabajo y mayor carga para las empresas informantes.

La esencia del contrato la elaboración de la metodología y la recogida de información, que comienza con la realización de una encuesta y un proceso de seguimiento individualizado a cada unidad informante hasta conseguir la información. Dividir estos procesos puede suponer que la empresa tuviera diversos interlocutores en distintas tareas de la recogida con la consiguiente desconfianza y posible carga adicional en la unidad informante, pudiendo repetir preguntas o eliminando alguna de las mismas, y dando muestra de descoordinación. Además diferentes equipos pudieran optar por diferentes soluciones ante un mismo hecho lo que introduciría sesgos en los datos finales.

Además, desde un punto de vista metodológico, interesa que los procesos sean lo más homogéneos posible, de forma que garantice la comparabilidad y coherencia de la información, tanto a nivel interno dentro del propio estado español, como la comparabilidad internacional. Los principios de comparabilidad y coherencia se recogen como dos de los principios a considerar en el Código de Buenas Prácticas de la Estadística Europea.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Las empresas que deseen licitar a este contrato deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 87. 1 b) y 3.b) de la LCSP, se solicitará como **solvencia económica**:



Que la cifra del volumen global de negocios realizados por la empresa referido al último ejercicio disponible ascienda al menos 1.5 del objeto del presente contrato de la licitación. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o en su caso el modelo 390 de declaración de Resumen Anual del Impuesto de Valor Añadido, o los correspondientes modelos del Impuesto de Sociedades o Renta de las Personas Físicas que estuviese obligado a presentar.

- Conforme dispone el artículo 90 de la LCSP, como **solvencia técnica** se solicitará el siguiente criterio:

Aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.

8. Adscripción de medios PERSONALES Y MATERIALES

Los licitadores, además de acreditar su solvencia deberán justificar el compromiso de adscripción de los siguientes medios personales:

- Un equipo de trabajo suficiente que garantice la ejecución del contrato en el plazo estipulado y que al menos debe de estar constituido por: un coordinador de la metodología y del equipo de trabajo, un encargado del diseño de las encuestas y un responsable del análisis de los resultados.

Así mismo, deberán acreditar el compromiso de adscripción de los siguientes medios materiales:

- 1 ordenador por cada persona adscrita al contrato con las aplicaciones, herramientas y dispositivos necesarios para la recogida, tratamiento de datos y realización de los informes pertinentes.
- Equipos de telecomunicaciones que permitan la realización de las encuestas y la recogida de datos.
- Además, con el fin de garantizar la cobertura de daños derivados de la responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con un seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato. El importe no podrá ser inferior al valor estimado del contrato.

La disposición de los ordenadores y demás equipos se acreditará mediante original o fotocopia compulsada de las facturas de compra. En caso de que se vaya a subcontratar la realización de las encuestas y recogida de datos, bastará como justificante la declaración responsable al respecto.

El hardware y software necesario para realizar la recogida de datos será por cuenta de la empresa adjudicataria que será responsable de evitar y subsanar cualquier problema de funcionamiento y/o



incompatibilidad que se produzca en el hardware y software del adjudicatario utilizado para la parte del proceso de recogida que deba realizar éste, debiendo ser subsanado por cuenta del mismo.

La cobertura de daños derivados de la responsabilidad civil se acreditará mediante aportación al IAF de certificado emitido por la aseguradora en la que consten los importes, conceptos y riesgos asegurados, y la fecha de vencimiento del seguro así como justificante bancario del pago de la prima correspondiente a la anualidad en vigor y compromiso de prórroga o renovación del seguro, en su caso.

El incumplimiento de la adscripción de medios personales y materiales será causa de resolución del contrato.

9. CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DEL EMPRESARIO

No se considera de aplicación a los servicios intelectuales consultoría y tutorización objeto de este contrato, al no estar referenciados ni el articulado del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en el Anexo II del mismo que establece los subgrupos de clasificación y su concordancia con los códigos CPV de los contratos de servicios.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al tratarse de prestaciones de tipo intelectual, se combinan varios criterios cualitativos además del precio, con el fin de obtener la mejor relación calidad precio, conforme dispone el artículo 145 de la LCSP. Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, se pueden utilizar los siguientes criterios:

- Los criterios evaluables mediante juicios de valor no pueden superar el 45% del total (art.159.1b LCSP).
- Los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas (145.4 LCSP).

Se requiere una alta cualificación para el buen desempeño de las mismas y cumplir así con el objeto del contrato.

Todos los criterios están baremados y la valoración de las ofertas será realizada por la mesa de contratación designada a tal efecto.

En este sentido, para la valoración de los aspectos detallados en los siguientes criterios de adjudicación se deberá presentar una memoria, que tendrá una extensión máxima de 10 hojas.

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato se realizarán tomando como base los siguientes criterios:

Criterios dependientes de un juicio de valor. Hasta un máximo de 40 puntos sobre 100:

Criterio 1. Calidad de la propuesta técnica (Memoria): hasta 40 puntos.

Se valorará la calidad de la memoria técnica aportada en la que se pondrá de manifiesto el conocimiento de trámites, organización del servicio y cronograma de actuaciones y adecuación de



los medios técnicos y el número de medios humanos adscritos a la ejecución. La puntuación de la calidad técnica de la memoria se valorará hasta un máximo de 40 puntos, que se desglosarán de la siguiente forma:

- a. Plan de Trabajo para satisfacer las necesidades objeto del contrato: Hasta 20 puntos, con el desglose siguiente:
 - Descripción de la metodología propuesta y enfoque adoptado para la gestión y coordinación del proyecto. Hasta 10 puntos.
 - Aportación de hitos o etapas en los que se desglose el plan de trabajo, valorándose su precisión y coherencia. Se valorará el detalle de las tareas en relación con el calendario de recogida de unidades resueltas. Hasta 5 puntos.
 - Aportación de cronograma de las actividades a llevar a cabo y tiempos en el que figuren las fases de realización de cada acción, junto con el perfil del personal asignado a cada una de ellas en el que se valorará su precisión y coherencia. Hasta 5 puntos.
- b. Argumentario e instrucciones para la realización de la encuesta. Se valorará la definición y casuística del argumentario con sus ejemplos. Hasta 5 puntos.
- c. Aportación de indicadores para comprobar resultados en cada hito, valorándose la coherencia y el detalle. Hasta 5 puntos.
- d. Métodos y herramientas a utilizar para la obtención de la información. Plataforma para la atención telefónica y emails de consulta. Se valorará el detalle en la descripción de la plataforma, el tiempo de respuesta a los emails de los informantes y la capacidad de respuesta telefónica. Hasta 3 puntos.
- e. Tratamiento de la cobertura e incidencias. Se valorará el detalle del plan presentado para la consecución de la cobertura y la asignación de incidencias. Hasta 2 puntos.
- f. Se valorarán los planes de inspección y procedimientos de supervisión del personal de recogida y los métodos propuestos por la empresa para mejorar las tasas de respuesta. Hasta 3 puntos.
- g. Plan de formación. Se valorará el desarrollo del Plan de Formación que seguirá el personal asignado a los trabajos para garantizar la recogida de información, formular adecuadamente la pregunta, profundizar en las respuestas, y cuidar la anotación de las mismas. Hasta 2 puntos

Criterios evaluables de forma automática mediante fórmula. Valoración hasta un máximo de 60 puntos sobre 100:

Criterio 2. Calidad de los medios humanos y su adecuación para la prestación del servicio: hasta 15 puntos.

Se valorará mediante la aportación de una relación de los perfiles profesionales con que cuenta el licitador de los cuales se valorará:

- a. Formación y experiencia profesional del equipo humano adscrito a la ejecución del servicio en trabajos de realización de estudios de mercado y realización de encuestas y en especial la realización de trabajos similares al del objeto de esta contratación. Hasta 10 puntos.
 - 1 punto por año de experiencia del equipo promotor en realización de estudios de mercado y sistemas de encuestas, hasta un máximo de 5 puntos. Se ponderará en función de los años de experiencia (hasta un máximo de 5 años) de cada persona adscrita al contrato y del número total de personas adscritas al contrato.



- 1 punto por cada perfil con carrera universitaria oficial superior, 0,5 puntos por cada perfil con diplomatura oficial o equivalente y 0 puntos por el resto de perfiles, hasta un máximo de 5 puntos. Se ponderará en función del número de perfiles con las citadas características sobre el total de personal adscrito al contrato.
- b. Haber realizado trabajos similares para la Administración Pública u organismos adscritos. Hasta 3 puntos.

Se asignará 1 punto por cada contrato de trabajos similares realizados con el Sector Público en los últimos cinco años desde la fecha de presentación de la oferta.

- c. Se valorará el plan de reposición de personal de campo y el poder de reacción ante posibles incidencias que pudieran ocurrir en materia de personal. Hasta 2 puntos.

Se asignará 1 punto si el personal que realiza la sustitución cuenta con, al menos, la misma experiencia en realización de estudios de mercado y sistemas de encuestas que el personal sustituido.

Se asignará 1 punto si el personal que realiza la sustitución cuenta con al menos el mismo nivel académico que la persona a la que sustituye de acuerdo a lo citado en el punto a) de este apartado.

Criterio 3. Otros aspectos y mejoras relacionados con el objeto del contrato: hasta 20 puntos.

- a) Reducción plazo de ejecución del contrato: Hasta 10 puntos.

Se asignará 1 punto por cada día de reducción de la duración de la ejecución del contrato.

- b) Realización intentos adicionales de captación de datos: Hasta 5 puntos.

Se asignarán 1 punto por cada intento adicional de captación de datos respecto a los 3 reflejados en el pliego de prescripciones técnicas, hasta un máximo de 4 intentos adicionales.

Se otorgará 1 punto adicional a la o las proposiciones que oferten el mayor número de intentos adicionales.

- c) Adscripción de trabajadores con dificultad para su integración en el mercado de trabajo: hasta 5 puntos.

Se valorará que en la oferta que haga el licitador cuente en su plantilla con personas pertenecientes a los siguientes colectivos con dificultades para su integración en el mercado de trabajo adscritas a la ejecución del contrato: personas contratadas desde el último ejercicio económico que viniesen de una situación de desempleo de larga duración, menores de 25 años, mayores de 45 años y/o personas con grado de discapacidad del 33% o superior. La puntuación asignada por número de personas de alguno de los colectivos mencionados, se realizará de la siguiente forma:

- 0 personas: 0 puntos
- 1 persona: 1 punto
- 2 personas: 2 puntos
- 3 personas: 3 puntos



- 4 personas: 4 puntos
- 5 personas o superior: 5 puntos

Para justificar cada situación, se deberá acreditar:

- Contratos desempleo de larga duración, mediante justificación de la bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social.
- Menores de 25 años y mayores de 45 años, mediante copia de su DNI, CV y contrato laboral, en su caso.
- Personas con grado de discapacidad del 33% o superior, mediante Certificado de Discapacidad, expedido por la autoridad pertinente.
- Criterio 4. Oferta económica. Hasta 25 puntos.

El cálculo para la obtención de la puntuación seguirá la fórmula siguiente:

Cada precio ofertado se valorará con base a la siguiente fórmula: $Y = m (XF - X)$

Siendo:

Y: Puntos obtenidos según este criterio de baremación.

X: Importe económico ofertado por cada licitador.

$$m = Y_{\max} / (XF - X_0)$$

(Coeficiente obtenido como resultado del cociente de la puntuación máxima (Y_{\max}) y la diferencia entre el importe fijado en el pliego (XF) y el importe más económico presentado por los licitadores que cumplan todas las cláusulas especificadas en el pliego de prescripciones técnicas (X_0))

Y_{\max} : puntuación máxima especificada en el pliego.

X_0 : Importe más económico de los presentados por los licitadores al que corresponderá la máxima puntuación.

XF: Importe máximo fijado en el pliego.

De acuerdo con la letra b) del punto 2 del Artículo 149 de la LCSP, dado que en esta licitación se utiliza una pluralidad de criterios de adjudicación, se establecen los siguientes parámetros objetivos para la consideración en su conjunto de ofertas anormales. Se considerarán anormales las ofertas que se encuentren en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- Cuando en el criterio 3.a) se propongan reducciones en la ejecución del contrato de más de 10 días.
- Cuando en el criterio 3.b) se propongan más de 4 intentos adicionales de captación de datos.
- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades



porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En el caso de que haya empate en las valoraciones de los criterios de adjudicación, éste se dirimirá a favor del licitador que haya acreditado el mayor número de proyectos realizados de similares características durante los últimos tres años, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

11. NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se nombra como responsable del contrato a Ana Cristina Pueyo Vera, Técnica de la Unidad de Emprendimiento del Instituto Aragonés de Fomento.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece como condición especial de ejecución del contrato una de tipo medioambiental: la documentación de todas las comunicaciones entre el adjudicatario y el IAF necesarias para la buena ejecución del contrato se realizarán en formato digital, evitando la entrega de material impreso que no sea necesario con el objetivo de respetar el medioambiente.

13. CONCLUSIONES

Se considera este informe de necesidad suficientemente motivado y justificado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, ya que determina con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como a la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

En Zaragoza a 27 de Agosto de 2019

Fdo: Pedro Antonio Pardo Garcia
Emprendimiento
Instituto Aragonés de Fomento